



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-CM/MDH

Hualhuas, 22 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Hualhuas en **Sesión Ordinaria N° 002-2024-CM/MDH**, de fecha 22 de enero de 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 008-2024-MDH/GDS/RSC (EXP. 0297), de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el Ing. Rolando Salazar Cordova-Encargado de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **CARTA N° 002-2024-MDH/GDS/SISFOH/CIAM/EHA**, de fecha 18 de enero del 2024, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), presenta al encargado de la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo de la ULE para el periodo 2024;

Que, mediante **INFORME N° 008-2024-MDH/GDS/RSC (EXP. 0297)**, de fecha 19 de enero del 2024, el Ing. Rolando Salazar Cordova-Encargado de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Hualhuas remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para el periodo fiscal 2024, en cumplimiento a la Dirección de Operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS;

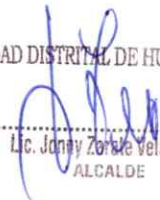
Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social articular el Plan de Trabajo de la ULE con las actividades programadas por sus demás Unidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zorba Velasquez
ALCALDE

